

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 841-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 373-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación; el Informe N° 603-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto por medio del cual se propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por la modalidad de Crédito Suplementario, por mayores ingresos al mes de diciembre, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal del Año 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el importe total de S/ 4,355,201.00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos uno con 00/100 soles)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDSJL/CM, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, por el monto de S/ 227,961,966.00 (Doscientos veintisiete millones novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis con 00/100 Soles) tal como lo establece la Ley N° 27972;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante el Informe N° 373-2023-GP/MDSJL, la Gerencia de Planificación, remite el Informe N° 603-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por mayores ingresos públicos al mes de diciembre del año fiscal 2023, en el Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, la suma de S/

4,355,201.00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos uno con 00/100 soles);



Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 señala, en Pautas de aplicación práctica, que "dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran con números enteros";



Que, mediante el Informe Legal N° 424-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que a través de la respectiva resolución de alcaldía se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos al mes de diciembre de 2023 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho hasta por la suma de S/ 4,355,201.00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos uno y 00/100 soles);



Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; el Texto único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2023";

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos al presente mes de diciembre, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4,355,201.00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos uno y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

Pliego	: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Genérica de Ingreso	: 1.4. Donaciones y Transferencias
Monto	: S/ 369,042.00
Genérica de Ingreso	: 1.5. Otros Ingresos
Monto	: S/ 3,986,159.00
TOTAL INGRESOS	: S/ 4,355,201.00

EGRESOS

Pliego	: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/ 2,413,121.00
Genérica de Gasto	: 2.5 Otros gastos
Monto	: S/ 200,000.00
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros
Monto	: S/ 1,742,080.00
TOTAL EGRESOS	: S/ 4,355,201.00



La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

Artículo 2.- La Presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LINA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

